



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001441

LA PLATA 18 AGO. 2020

VISTO; el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y al señor Facundo Rubén Ferro, que diera origen al expediente N° 4061-1138113/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación del señor FERRO para llevar a cabo las tareas de: servicio REST de aprovisionamiento de datos JSON para la web central, servicio TOMCAT. Servicio REST de autenticación de usuarios y aprovisionamiento de datos JSON para penal de administración para la web central de la Municipalidad de La Plata. Servicio TOMCAT. Panel de administración para la web central de La Municipalidad de La Plata. Sitio web central de La Municipalidad de La Plata. Sistemas web de declaraciones juradas de funcionarios públicos de la Municipalidad de La Plata. Sistema web de recepción y administración de denuncias online de la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de La Plata.

Que la Secretaria de Modernización declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 3 la Dirección General de Personal y Capital Humano presenta la declaración de incompetencia técnica.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal que reúna conocimiento y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto con la normativa vigente en la materia.

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Modernización.

ARTÍCULO 2º: Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del señor Facundo Rubén Ferro, D.N.I 25.720.455

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Modernización.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.-

Lic. FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

1130